



REGISTRO NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN Y
ESTADO CIVIL

Res. N° D000040-2026-RENIEC/SGEN.- Aprueban la Directiva DI-001-GTAR-DRC denominada "Gestión Técnica de Registros Civiles y Archivo Registral", primera versión **175**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 02267-2026.- Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en Paraguay **177**

Res. SBS N° 02271-2026.- Autorizan difusión en consulta pública de proyecto normativo que reemplaza el reporte de eventos de interrupción significativa de operaciones y el reporte de incidentes de ciberseguridad significativos por un reporte de incidentes operacionales y establece lineamientos para dicho reporte **177**

GOBIERNOS
REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE AMAZONAS

Ordenanza N° 008-2026 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.- Modifican el Artículo Primero en la Ordenanza Regional N° 017-2025-GRA/CR, en el sentido de aprobar la propuesta de Cuadro para Asignación del Personal Provisional (CAP) de (02) Unidades Ejecutoras: U.E 402-Hospital Regional Virgen de Fatima y U.E 405-Red de Salud Condorcanqui **178**

GOBIERNO REGIONAL
DE UCAYALI

Decreto N° 007-2026-GRU-GR.- Aprueban el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo **179**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Designan integrantes de la Comisión Consultiva del Despacho Presidencial, creada mediante Decreto Supremo N° 122-2026-PCM

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 271-2026-PCM

Lima, 15 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 118 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno, así como cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;

GOBIERNOS LOCALES

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Ordenanza N° 019-2026-MPC.- Ordenanza que aprueba el procedimiento de planeamiento integral con fines de anexión al área urbana y asignación de zonificación **181**

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso Fronterizo Thola Kollo - Collpa **187**
Entrada en vigor del "Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia para la Habilitación Permanente del Paso Fronterizo Thola Kollo - Collpa" **188**

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 2850.- Ordenanza que modifica el Sistema Vial Metropolitano

Ordenanza N° 2851.- Ordenanza que aprueba el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas del distrito de San Borja

Ordenanza N° 2852.- Ordenanza que modifica el artículo 11° del Reglamento Especial contenido en el Anexo N° 2 de la Ordenanza N° 2490-2022

Ordenanza N° 2853.- Ordenanza que aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Cieneguilla aprobado por Ordenanza N° 2360-2021

Ordenanza N° 2854.- Ordenanza que modifica las Ordenanzas N° 2653 y N° 2200

Ordenanza N° 2855.- Ordenanza que aprueba el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA

Acuerdo N° 241.- Acuerdo de Concejo que aprueba el costo de los pasajes aéreos y viáticos del Procurador Público Municipal a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente de la República es el Jefe del Estado, personifica a la Nación, y dirige la política general del Gobierno en su calidad de Jefe del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones;

Que, el artículo 37 de la citada Ley Orgánica dispone que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil, de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema. Asimismo, establece que el cargo de miembro de la Comisión Consultiva es honorario y de confianza, y no inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada;

Que, mediante la sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 122-2026-PCM, Decreto Supremo que modifica la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, se dispuso la creación de la Comisión Consultiva del Despacho Presidencial como órgano consultivo del Despacho Presidencial, que se encuentra a disposición de la Presidencia de la República para emitir opinión consultiva sobre los temas que le sean consultados;

Que, en ese marco, resulta necesario designar a los integrantes de la citada Comisión Consultiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Supremo N° 122-2026-PCM, Decreto Supremo que modifica la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de los miembros de la Comisión Consultiva

Designar a los integrantes de la Comisión Consultiva del Despacho Presidencial, creada mediante Decreto Supremo N° 122-2026-PCM, conforme al siguiente detalle:

- CLEMENTE JAIME YOSHIYAMA TANAKA
- ARSENIO ORE GUARDIA
- JOSE CHLIMPER ACKERMAN
- JOSEFINA TAKAHASHI SATO
- MILAGROS ALVAREZ CALDERON LARCO

Artículo 2.- Naturaleza del cargo

El cargo de miembro de la Comisión Consultiva del Despacho Presidencial es ad honorem y de confianza, y no genera vínculo laboral.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2555007-1

Designan Subsecretaría I de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la PCM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 324-2026-PCM**

Lima, 15 de septiembre del 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Subsecretario I de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Territorial de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la servidora que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2026-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTEZ en el cargo de Subsecretaría I de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Territorial

de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2554929-1

AMBIENTE

Modifican la Resolución de Jefatura N° 017-2026-SENAMHI/JF, sobre delegación de facultades y atribuciones al responsable de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI

**RESOLUCIÓN DE JEFATURA
N° 045-2026-SENAMHI/JF**

Lima, 14 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000236-2026-SENAMHI-GG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000281-2026-SENAMHI-GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación;

Que, el artículo 67 del TUO de la LPAG señala que, las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, se aprobaron las normas relativas al encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, se establece que: "El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2026-MINAM, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante ROF) del SENAMHI; y en cuya Sexta Disposición Complementaria Final, establece que durante el periodo de adecuación de los documentos de gestión en materia de recursos humanos a la nueva estructura orgánica establecida en el ROF, la Jefatura del SENAMHI queda facultada para realizar la asignación de las funciones de las unidades de organización del ROF aprobado;